



VISTO:

El Proveído N° D338-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D23-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D153-2025-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central por el monto de S/ 223,433.00 (Doscientos Veinte Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario

Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central por el monto de S/ 223,433.00 (Doscientos Veinte Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	<u>223,433.00</u>
TOTAL DE INGRESOS		<u>223,433.00</u>

EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	



PLIEGO	:	445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 - REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL (000775)	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0057.CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000001.ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	:	5000276.GESTION DEL PROGRAMA 2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES	
GENERICA DE GASTO	:	SOCIALES	77,779.00
		3000475.AREAS NATURALES PROTEGIDAS CON CONTROL Y VIGILANCIA	
PRODUCTO / PROYECTO	:	5006287.VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES	
ACTIVIDAD	:	2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES	
GENERICA DE GASTO	:	SOCIALES	60,767.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001.ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GENERICA DE GASTO	:	2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES	
		SOCIALES	84,887.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	223,433.00

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutora respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 5. EMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL